

Las modificaciones se consideran definitivamente aprobadas si durante del citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Moclín, 21 octubre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Marco Antonio Pérez Mazuecos.

NÚMERO 5.504

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**

*Aprobación inicial Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Policía*

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Monachil,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2021, fue acordada la aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Monachil expediente 2277/2021, por lo que se ordena su publicación durante el plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 27 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.505

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**

*Renuncia dedicación concejales*

EDICTO

HACE SABER: Que en la sesión plenaria de fecha 7 de octubre de 2021, en relación a las renunciaciones de los ediles D. Francisco Eduardo Álvarez Navas-Parejo y de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Morales Morales se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero. Aceptar la renuncia de la dedicación exclusiva de D. Francisco Eduardo Álvarez Navas-Parejo y la dedicación parcial de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Morales Morales.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el BOP y el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 27 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.487

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Asignación de dedicación a Concejales*

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que el 26/10/2021 dictó la siguiente resolución:

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Vista la propuesta que formula la portavoz del grupo municipal Socialista al objeto de asignar dedicación a la Concejales D<sup>a</sup> Alicia Crespo García.

Como quiera que mediante resolución de 01/10/2021 se finalizó la dedicación que tenía asignada el concejal don Francisco Ruiz Jiménez.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2021/1438 en fecha 22/10/2021.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Asignar con efectos desde el día hábil siguiente a la resolución la siguiente dedicación a la concejal de esta corporación doña Alicia Crespo García, con DNI \*\*\*8568\*\* al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

Cargo: Concejales

Retribución anual: 31.325,22 euros

Dedicación: Parcial 32 horas semanales

SEGUNDO.- Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 26 de octubre de 2021.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.488

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Resolución de sustitución miembro órgano de selección*

EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha

14/10/2021, relativa a la sustitución de miembro Órgano de Selección bolsa categoría auxiliar administrativo

#### “ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Motril ha convocado proceso selectivo para disponer de una bolsa de trabajo en la categoría de auxiliar administrativo.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17/08/2021 se aprobaron las bases específicas, así como el Tribunal de Selección, que regirán la convocatoria para la creación de dicha bolsa de empleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 164 de fecha 27/08/2021. En dicha resolución fue designada como Secretaria titular de dicho Tribunal, D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa.

En fecha 13/10/2021 presenta escrito D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Guerrero indicando que, dado que se presenta un familiar a dicho proceso selectivo incurrir en causa de abstención de conformidad con el artículo el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### Artículo 60. Órganos de selección

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

SEGUNDO.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

##### Artículo 11. Tribunales.

Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 23. Abstención de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone:

“1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las cir-

cunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional

o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concorra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.”

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Guerrero, funcionaria nombrada en la Secretaría del órgano de selección de una bolsa de empleo de Auxiliar administrativo, por incurrir en causa de abstención, de conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos en esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la designación de D<sup>a</sup> Encarnación Fernández Sánchez, funcionaria municipal, Administrativa, como Secretaria titular del órgano de selección de una bolsa de empleo en la categoría de Auxiliar Administración.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento,

Motril, 26 de octubre de 2021.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.